

PROYECTOS DE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA 2025

Orden de bases:

[Orden CIN/1025/2022, BOE nº260 del 29/10/2022](#)

[Orden CNU/1459/2023, BOE nº11 del 12/01/2024, por la que se modifica la Orden CIN/1025/2022](#)

Convocatoria:

[Orden publicada por la Agencia Estatal](#)

[Extracto orden aprobación convocatoria 2025](#)

OBJETO

Las ayudas objeto tienen como finalidad avanzar en la incorporación de conocimientos y resultados científico-técnicos que permitan la validación y el desarrollo precompetitivo de nuevas tecnológicas, productos y servicios, creando el contexto adecuado que estimule la generación de una masa crítica en I+D+i de carácter interdisciplinar para su aplicación, transferencia, búsqueda de soluciones y generación de resultados tanto en las trayectorias tecnológicas y de innovación de las empresas como en el mercado. Asimismo, con estos proyectos se pretende movilizar inversión privada, generar empleo y mejorar la balanza tecnológica del país, así como reforzar la capacidad de liderazgo internacional del Sistema Español de Ciencia Tecnología e Innovación y de sus agentes, contribuyendo a mejorar la competitividad del tejido empresarial.

PRIORIDADES TEMÁTICAS

Ver **Anexo II** de la convocatoria:

1. Salud
2. Cultura, creatividad y sociedad inclusiva
3. Seguridad para la sociedad
4. Digitalización y telecomunicaciones.
5. Industria.
6. Espacio y defensa.
7. Energía y movilidad.
8. Alimentación, bioeconomía, recursos naturales, agricultura, clima y medioambiente.

BENEFICIARIOS

- Organismos de investigación: Organismos públicos de investigación, Universidades públicas y sus institutos universitarios, Institutos de investigación sanitaria acreditados, otros Centros de I+D+I públicos, Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica, Universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+i, y otros centros de I+D+I privados sin ánimo de lucro.
- Empresas, asociaciones empresariales sectoriales.

Se requiere que las entidades participantes estén válidamente constituidas en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda, cuenten con personalidad jurídica propia, y tengan residencia fiscal o establecimiento permanente en España.

La UMA podrá participar como entidad socio o subcontratada.

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Presupuesto de la convocatoria: 300M€

Presupuesto mínimo del proyecto: 350.000 € (solo incluyendo los costes directos y corresponde a la suma de los presupuestos de las entidades participantes).

- o Participación mínima por entidad: 10% del presupuesto
- o Una entidad no puede tener más del 70% del presupuesto
- o Suma participación empresarial: 51% - 90 % presupuesto total
- o Suma participación organismos de investigación: 10% - 49%

Duración: 36 meses. Inicio: en 2026 (tras el cierre de la convocatoria). Los proyectos tendrán una duración de tres años y comenzarán su ejecución en la fecha indicada en la solicitud.

Modalidad de Proyectos: Proyectos de I+D+i de **desarrollo experimental** en **colaboración efectiva** por varias entidades beneficiarias.

Consortio:

- o Mínimo 2 socios (1 empresa + 1 organismo de investigación obligatoriamente). Max. 10 socios.
- o Líder/coordinador/interlocutor ante el Ministerio: Empresa
- o Puede haber un coordinador Técnico (empresa/organismo de Investigación)
- Conveniente elaborar un **acuerdo de consorcio** firmado (electrónicamente o en papel, no combinables las dos modalidades) por todos los participantes, aunque **no es obligatorio para la solicitud**.
- Las memorias se presentarán en inglés o en español.

Modalidad de Ayuda:

- o Subvención (UMA: hasta el 100% de los costes marginales)
- o Préstamos (empresas, hasta el 95% del coste financiable), a excepción de los contratos a personal investigador con grado de doctor que en forma de subvención.

CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA - UMA

Las ayudas concedidas a estas entidades seguirán la modalidad de **costes marginales** conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de las bases reguladoras:

- **Gastos de Personal:** Sólo el personal de nueva contratación con dedicación exclusiva al proyecto. Para la realización del proyecto **sólo se financiará el personal que pertenezca a los grupos de cotización 1, 2 y 3.**
 - Nueva contratación con dedicación exclusiva al Proyecto.
 - Personal con contrato indefinido al amparo del artículo 23.bis de la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (contrato de actividades científico-técnicas, con dedicación exclusiva al proyecto)
- **Equipos – Inventariable:**
Serán financierables los costes de adquisición de aparatos y **equipos nuevos siempre que se dediquen**

en exclusiva al proyecto y su vida útil se agote durante el periodo de ejecución. **IMPORTANTE:** Se recomienda adquirir el equipamiento nuevo al inicio del proyecto.

No serán financiables la amortización de aparatos y equipos usados cuando estos hayan sido financiados con fondos públicos.

Se financian programas informáticos de carácter técnico y siempre que se justifique adecuadamente su necesidad en la memoria del proyecto. Excluidos: dispositivos informáticos de uso genérico (PC, portátiles, impresoras...), licencias de programas informáticos comunes.

- **Materiales:** Material Fungible y consumibles.

Excluidos: material de oficina y consumibles informáticos.

- **Auditoría de cuentas:** al menos 1.800 €

Subcontratación: actividades del proyecto que forman parte de la actuación subvencionada (hitos/tareas) pero que no pueden ser realizadas por sí misma por la entidad beneficiaria, **hasta el 50% del presupuesto financiable del beneficiario.** No está permitida la subcontratación de una entidad que también participe en el consorcio.

Otros Costes Directos:

- o Gastos de solicitud de patentes generadas en el Proyecto.
- o Contratos y asistencias técnicas: prestaciones de servicios que no constituyen en sí mismas parte de la actividad subvencionada y que por lo tanto no son susceptibles de subcontratación.
- o Viajes: Se financiarán los viajes estrictamente necesarios para la realización del proyecto. Únicamente se admitirán viajes referidos a trabajadores imputados en el apartado de costes de personal.

Excluidos: congresos, jornadas, actividades de difusión.

- **Costes Indirectos:** podrán suponer hasta un 25% de los costes directos y se determinarán en la resolución de concesión. **NOTA: No se incluyen en el presupuesto.**

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- a) Dispositivos y licencias informáticas de uso genérico.
- b) Los gastos de difusión de resultados.
- c) Las asistencias a congresos o jornadas.
- d) Gastos derivados de publicaciones.
- e) Suscripciones a publicaciones o revistas científicas.
- f) Estudios de mercado o de viabilidad.
- g) Los costes de adquisición, mantenimiento o estudio de patentes.
- h) Los gastos de solicitud de patentes generadas por el proyecto por parte de grandes empresas.

Costes de consultoría de gestión del proyecto. Se financiarán los gastos de consultoría para la gestión del proyecto y su justificación **solamente a la entidad representante de la agrupación** y siempre que dichos costes no formen parte de los costes generales de la entidad.

RECOMENDACIONES

Presupuesto:

Cada entidad participante presentará el presupuesto relativo a su participación en el proyecto, incluyendo **únicamente los costes directos**, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.3. Los requisitos

de participación que se citan en los párrafos siguientes expresados en términos de **presupuesto total del proyecto, se refieren únicamente a costes directos.**

Inventariable / Subcontrataciones:

- La adquisición del inventariable se debe realizar lo antes posible, y se debe poder justificar técnicamente que su vida útil coincide con la duración del proyecto.
- Para gastos superiores a 15.000 € será necesaria la presentación de 3 ofertas previas.
- Para gastos unitarios superiores a 50.000 € será necesario realizar un procedimiento de contratación conforme a la LCSP (Ley de Contratos del Sector Público)

Periodo de ejecución:

Proyectos de 3 años. El inicio debe ser obligatoriamente en 2026 y la resolución no será hasta finales del año 2026, por lo que se recomienda que el proyecto tenga fecha de inicio en el mes de diciembre de 2026.

OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

- Justificación técnica y económica final.
- Las ayudas serán compatibles con otras subvenciones.
- La descripción de los criterios, así como su valoración y umbrales, están determinados en el Anexo I de la convocatoria.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Vía telemática, serán presentadas de conformidad con el procedimiento que se describe en el artículo 13 de la convocatoria. La cumplimentación y presentación telemática de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, y en el caso de las solicitudes por parte de la UMA, en las dependencias de la OTRI. Han de ir firmadas electrónicamente por el Vicerrector competente en materia de Transferencia, como Representante Legal.

Documentación: solicitud, presupuesto desglosado, memoria técnica y distintos formularios presentes en la solicitud electrónica.

Plazo de presentación MICIU-AEI: Desde el 9/01/2026 hasta el 30/01/2026 a las 14:00 horas (hora peninsular).

NOTA: Si tiene intención de participar en esta convocatoria, por favor, contacte con la OTRI lo antes posible, para asesoramiento sobre su propuesta. **Fecha límite interna para entrega de la documentación el 26/01/2025.**

Personas de contacto en la UMA:

Sofía Trapero/Marta García, proyectoscolaborativos@uma.es